



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 242

SAN ISIDRO, 06 MAYO 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 098-2015-0900-GRH/MSI de fecha 22 de abril del 2015 de la Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que "(...) Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. (...)";

Que, en efecto, el artículo 40° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, antes citada, señala que "(...) el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 297 de fecha 14.10.2014 se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de San Isidro, constituido por Representantes de la Municipalidad y de los Trabajadores, conforme a la estructura orgánica que se encontraba vigente, aprobada mediante Ordenanza N° 287-MSI y modificatorias;

Que, sin embargo a través de la Ordenanza N° 382-MSI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31.03.2015 se aprobó la nueva Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 098-2015-0900-GRH/MSI de fecha 22.04.2015 la Gerencia de Recursos Humanos solicitó se actualice la lista de representantes de la Municipalidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función a la nueva estructura orgánica, motivo por el cual corresponde modificar la Resolución de Alcaldía N° 297 antes citada;

Que, de conformidad con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0338 -2015-0400-GAJ/MSI, y;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 297 a través de la cual se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de San Isidro, en lo que respecta a los Representantes Titulares y Suplentes de la Municipalidad, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR a partir de la fecha, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de San Isidro, el que estará integrado como sigue:

Representantes de la Municipalidad

Titulares:

Gerente de Recursos Humanos
Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
Gerente de Desarrollo Distrital
Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres
Gerente de Administración y Finanzas
Jefe de la Oficina de Planeamiento Urbano

Suplentes:

Gerente de Desarrollo Humano
Jefe de la Oficina de Cultura
Gerente de Administración Tributaria
Gerente de Asesoría Jurídica
Gerente de Tecnologías de información y Comunicación
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo

Representantes de los Trabajadores

Titulares:

Luis Antonio Tarazona Ramón
Luis David Valderrama Rosales
Armando Heber Medina Huby
Amílcar Eleuterio Villegas Monteza
Javier Celestino Quiroz Vargas
Manuel Anselmo Zuloaga Roque

Suplentes:

María Jesús Valdez segura
Fidel Ángel Ccama Alfaro
Janet Mónica Chau Larriega
Jerry Lucas Triemstra Sánchez
Victor Oscar Lozano Aponte
Alicia Del Pilar Ruiz Perea

"(...)"





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 297 en sus demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de San Isidro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

